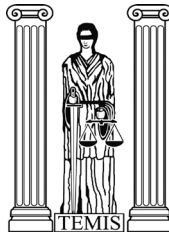


FUSTEL DE COULANGES

# LA CIUDAD ANTIGUA

ESTUDIO SOBRE EL CULTO, EL DERECHO  
Y LAS INSTITUCIONES DE GRECIA Y DE ROMA



EDITORIAL TEMIS S. A.  
Bogotá - Colombia  
2020

# ÍNDICE GENERAL

PÁG.

Introducción. Sobre la necesidad de estudiar las más antiguas creencias de los antiguos para conocer sus instituciones.....	1
---	---

## LIBRO PRIMERO

### CREENCIAS ANTIGUAS

Capítulo	I. Creencias sobre el alma y sobre la muerte .....	9
Capítulo	II. El culto de los muertos .....	19
Capítulo	III. El fuego sagrado.....	5
Capítulo	IV. La religión doméstica.....	35

## LIBRO SEGUNDO

### LA FAMILIA

Capítulo	I. La religión ha sido el principio constitutivo de la familia antigua.....	45
Capítulo	II. El matrimonio.....	49
Capítulo	III. De la continuidad de la familia. Celibato prohibido. Divorcio en caso de esterilidad. Desigualdad entre el hijo y la hija.....	57
Capítulo	V. Del parentesco. De lo que los romanos llamaban agnación.....	67
Capítulo	VI. El derecho de propiedad.....	71
Capítulo	VII. El derecho de sucesión .....	85
	1. Naturaleza y principio del derecho de sucesión entre los antiguos .....	85
	2. El hijo hereda, la hija no .....	87
	3. De la sucesión colateral.....	92
	4. Efectos de la emancipación y de la adopción.....	94

		PÁG.
	5. El testamento se desconoció al principio .....	95
	6. Antigua indivisibilidad del patrimonio .....	97
Capítulo	VIII. La autoridad en la familia.....	101
	1. Principio y naturaleza del poder paterno entre los antiguos.....	101
	2. Enumeración de los derechos que componían el poder paternal.....	106
Capítulo	IX. La antigua moral de la familia.....	113
Capítulo	X. La “gens” en Roma y en Grecia.....	121
	1. Lo que los escritores antiguos nos comunican sobre la “gens”.....	122
	2. Examen de algunas opiniones emitidas para explicar la “gens” romana.....	126
	3. La “gens” es la familia, conservando todavía su organización primitiva y su unidad.....	129
	4. Extensión de la familia; la esclavitud y la clientela ...	133

## LIBRO TERCERO

### LA CIUDAD

Capítulo	I. La fratría y la curia. La tribu .....	143
Capítulo	II. Nuevas creencias religiosas.....	149
	1. Los dioses de la naturaleza física.....	149
	2. Relación de esta religión con el desarrollo de la sociedad humana.....	151
Capítulo	III. La ciudad se forma .....	157
Capítulo	IV. La urbe.....	167
Capítulo	V. El culto del fundador. La leyenda de Eneas .....	177
Capítulo	VI. Los dioses de la ciudad.....	183
Capítulo	VII. La religión de la ciudad.....	197
	1. Las comidas públicas .....	197
	2. Las fiestas y el calendario .....	201
	3. El censo y la Ilustración .....	204
	4. La religión en la asamblea, en el Senado, en el tribunal, en el ejército. El triunfo.....	207
Capítulo	VIII. Los rituales y los anales .....	213
Capítulo	IX. El gobierno de la ciudad. El rey .....	221
	1. Autoridad religiosa del rey.....	221
	2. Autoridad política del rey .....	224

	PÁG.
Capítulo X. El magistrado.....	229
Capítulo XI. La ley.....	239
Capítulo XII. El ciudadano y el extranjero.....	247
Capítulo XIII. El patriotismo: el destierro.....	255
Capítulo XIV. Del espíritu municipal.....	261
Capítulo XV. Relaciones entre las ciudades. La guerra, la paz, la alianza de los dioses.....	267
Capítulo XVI. Las confederaciones. Las colonias.....	275
Capítulo XVII. El romano. El ateniense.....	281
Capítulo XVIII. De la omnipotencia del Estado. Los antiguos no han conocido la libertad individual.....	293

## LIBRO CUARTO

### LAS REVOLUCIONES

Capítulo I. Patricios y clientes.....	301
Capítulo II. Los plebeyos.....	307
Capítulo III. Primera revolución.....	313
1. Se despoja a los reyes de la autoridad política.....	313
2. Historia de esta revolución en Esparta.....	315
3. Idéntica revolución en Atenas.....	317
4. Idéntica revolución en Roma.....	321
Capítulo IV. La aristocracia gobierna las ciudades.....	327
Capítulo V. Segunda revolución. Cambios en la constitución de la familia. Desaparece el derecho de primogenitura. Se desmembra la “gens”.....	333
Capítulo VI. Los clientes se emancipan.....	339
1. Lo que era al principio la clientela y cómo se transformó.....	339
2. La clientela desaparece de Atenas, obra de Solón.....	345
3. Transformación de la clientela en Roma.....	349
Capítulo VII. Tercera revolución: la plebe ingresa en la ciudad.....	355
1. Historia general de esta revolución.....	355
2. Historia de esta revolución en Atenas.....	364
3. Historia de esta revolución en Roma.....	370
Capítulo VIII. Cambios en el derecho privado. El Código de las Doce Tablas. El Código de Solón.....	395
Capítulo IX. Nuevo principio de gobierno. El interés público y el sufragio.....	407

		PÁG.
Capítulo	X. La aristocracia de la riqueza trata de reconstruirse. Establecimiento de la democracia. Cuarta revolución .....	413
Capítulo	XI. Reglas del gobierno democrático. Ejemplo de la democracia ateniense .....	421
Capítulo	XII. Ricos y pobres. La democracia sucumbe. Los tiranos populares .....	429
Capítulo	XIII. Revoluciones de Esparta .....	437

## LIBRO QUINTO

### DESAPARECE EL RÉGIMEN MUNICIPAL

Capítulo	I. Nuevas creencias. La filosofía cambia las reglas de la política.....	449
Capítulo	II. La conquista romana .....	459
	1. Algunas palabras sobre los orígenes y la población de Roma .....	459
	2. Primeros engrandecimientos de Roma (753-350 a. C.)	462
	3. Cómo adquirió Roma el Imperio (350-140 a. C.).....	465
	4. Roma destruye en todas partes el régimen municipal	474
	5. Los pueblos sometidos entran sucesivamente en la ciudad romana.....	480
Capítulo	III. El cristianismo cambia las formas del gobierno.....	491

## CAPÍTULO XI

### LA LEY

Entre los griegos y los romanos, como entre los indos, la ley formó al principio parte de la religión. Los antiguos códigos de las ciudades fueron un conjunto de ritos, de prescripciones litúrgicas, de oraciones, al mismo tiempo que de disposiciones legislativas. Las reglas del derecho de propiedad y del derecho de sucesión se encontraban dispersas entre reglas concernientes a los sacrificios, a la sepultura y al culto de los muertos.

Lo que nos ha quedado de las más antiguas leyes de Roma, llamadas leyes reales, se aplica lo mismo al culto que a las relaciones de la vida civil. Una de ellas prohibía a la mujer culpable el acercarse a los altares; otra, que se sirviesen ciertas cosas en las comidas sagradas; otra prescribía la ceremonia religiosa que el general vencedor tenía que celebrar al volver a la ciudad. El código de las *Doce Tablas*, aunque más reciente, también contenía minuciosas prescripciones sobre los ritos religiosos de la sepultura. La obra de Solón era simultáneamente un código, una constitución y un ritual; el orden de los sacrificios y el precio de las víctimas estaban determinados, así como los ritos de las nupcias y el culto de los muertos.

CICERÓN, en su tratado de las Leyes, traza el plan de una legislación que no es completamente imaginaria. Por el fondo, como por la forma de su código, imita a los antiguos legisladores. He aquí las primeras leyes que escribe: “Que nadie se acerque a los dioses si no tiene las manos puras; que se conserven los templos de los padres y la morada de los Lares domésticos; que los sacerdotes solo empleen en las comidas sagradas los artículos prescritos; que se tribute a los dioses Manes el debido culto”. Seguramente que el filósofo romano se preocupaba poco de esta vieja

religión de los Lares y de los Manes; pero trazaba un código a imagen de los códigos antiguos y se creía obligado a incluir las reglas del culto.

Era una verdad reconocida en Roma que no se podía ser buen pontífice si se desconocía el derecho<sup>1</sup>, y, recíprocamente, que no se podía conocer el derecho si se ignoraba la religión. Los pontífices fueron, durante mucho tiempo, los únicos jurisconsultos. Como no había casi ningún acto de la vida que no tuviese relación con la religión, resultaba que casi todo estaba sometido a las decisiones de esos sacerdotes, y que ellos solos eran jueces competentes en infinito número de procesos. Todas las cuestiones referentes al matrimonio, al divorcio, a los derechos civiles y religiosos de los hijos, se dilucidaban ante su tribunal. Eran jueces en los casos de incesto y en los del celibato. Como la adopción correspondía a la religión, solo con el asentimiento del pontífice podía hacerse. Prestar testamento era romper el orden que la religión había establecido para la sucesión de los bienes y la transmisión del culto; por eso en los orígenes tuvo el testamento que ser autorizado por el pontífice. Como los límites de cada propiedad estaban marcados por la religión, cuando litigaban dos vecinos tenían que informar ante el pontífice o ante los sacerdotes llamados hermanos aruales<sup>2</sup>. Y he aquí como los mismos hombres eran pontífices y jurisconsultos; derecho y religión eran un solo cuerpo<sup>3</sup>.

En Atenas, el primer arconte y el rey tenían casi las mismas atribuciones judiciales que el pontífice romano. Es que la misión del arconte consistía en velar por la perpetuidad de los cultos domésticos<sup>4</sup>, y el rey, bastante semejante al pontífice de Roma, tenía la dirección suprema de la religión de la ciudad. Así, el primero juzgaba en todos los debates

<sup>1</sup> CICERÓN, *De legibus*, II, 19: *Pontificem neminem bonum esse nisi qui ius civile cognoscit.*

<sup>2</sup> CICERÓN, *De legibus*, II, 9, 19, 20, 21. *De aruspíc. resp.*, 7; *Pro domo*, 12, 14. DIONISIO, II, 73. TÁCITO, *Anales*, I, 10; *Hist.*, I, 15; DIÓN CASIO, XLVIII, 44. PLINIO, *Hist. Nac.*, XVIII, II. AULO GELIO, V, 19; XV, 27. POMPONIO en *el Digesto*, *De origini juris*.

<sup>3</sup> De ahí procede esa vieja definición que los jurisconsultos han conservado hasta JUSTINIANO: *Jurisprudentia est rerum divinarum atque humanarum notitia.*

<sup>4</sup> ISEO, *de Apollod. Hered.*, 30.

que tocaban al derecho de familia, y el segundo en los delitos que se referían a la religión<sup>5</sup>.

El modo de generación de las leyes antiguas aparece claramente. No es un hombre quien las ha inventado. Solón, Licurgo, Minos, Numa, pudieron poner por escrito las leyes en sus ciudades, pero no hacerlas. Si por legislador entendemos un hombre que crea un código con la fuerza de su genio y que lo impone a los demás hombres, este legislador jamás existió entre los antiguos. La idea de que el número de sufragios podía hacer una ley, apareció mucho más tarde en las ciudades y solo cuando dos revoluciones las habían transformado. Hasta entonces se ofrecieron las leyes como algo de antiguo, de inmutable y de venerable. Tan viejas como la ciudad, el fundador las *colocó* al mismo tiempo que *colocaba* el hogar, *moresque viris et mœnia ponit*. Las instituyó al mismo tiempo que instituía la religión. Pero no puede decirse que él mismo las concibiese. ¿Quién es, por tanto, el verdadero autor? Cuando hablábamos antes de la organización de la familia y de las leyes griegas o romanas que regulaban la propiedad, la sucesión, el testamento, la adopción, hemos observado como esas leyes correspondían exactamente a las creencias de las antiguas generaciones. Si se coloca a esas leyes ante la equidad natural, se las encuentra frecuentemente en contradicción con ella, y parece muy evidente que no es en la noción del derecho absoluto y en el sentimiento de lo justo donde se ha ido a buscarlas. Pero si esas mismas leyes se ponen en presencia del culto de los muertos y del hoyar; si se las compara con diversas prescripciones de esta religión primitiva, se reconocerá que con todo esto se hallan en perfecto acuerdo.

El hombre no ha estudiado su conciencia para decir: esto es justo y esto no lo es. No es de este modo como ha nacido el derecho antiguo. Pero el hombre creía que el hogar sagrado pasaba del padre al hijo en virtud de la ley religiosa; de donde ha resultado que la casa ha sido un bien hereditario. El hombre que había enterrado a su padre en su campo, creía que el espíritu del muerto tomaba posesión por siempre de ese campo y exigía de su posteridad un culto perpetuo; de donde ha resultado que

<sup>5</sup> POLLUX, VIII, 90. Andócides, *de Mysteriis*, III.